

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y EL AYUNTAMIENTO DE LA SECA, PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LA XVI FIESTA DEL VERDEJO 2025.

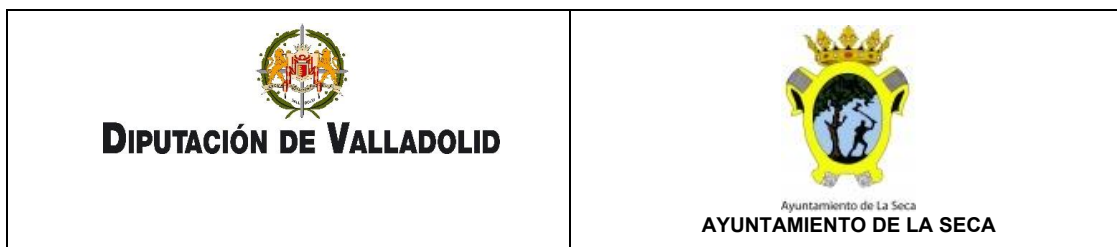
INTERVIENEN

De una parte, la Excm. Diputación Provincial de Valladolid con CIF P4700000E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, actuando en representación de ésta, en virtud de las facultades conferidas por los artículos 34.1b), 57 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, el Ayuntamiento de La Seca con C.I.F. P4715900I y domicilio en Plaza de España, n.º 1, 47313, La Seca, Valladolid y en su nombre y representación, D^a. Clara Eufemia Rivera Vidal con DNI 12333350Z en su calidad de Alcaldesa/Presidenta de la entidad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello -conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid,

MANIFIESTAN



PRIMERO. - Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d).

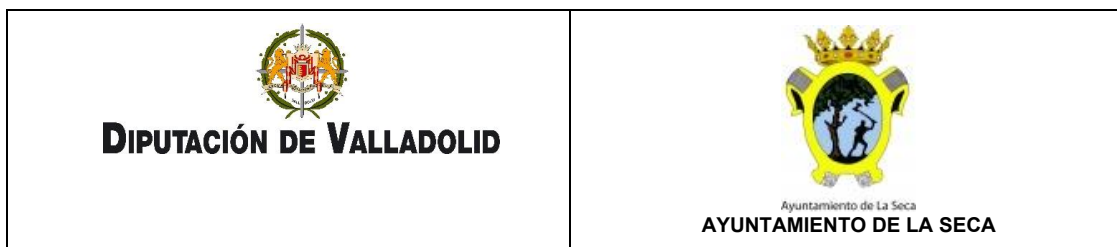
SEGUNDO. - Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través del Servicio de Promoción Agroalimentaria y Consumo, tiene entre sus fines el apoyo al sector agroalimentario de la Provincia y el impulso de los alimentos de Valladolid, gestionando la Marca "Alimentos de Valladolid. A gusto de todos", que engloba a un conjunto de empresas de producción, venta y comercialización de productos agroalimentarios e incluye dentro de sus prioridades la mejora y promoción de la actividad económica de los municipios de Valladolid, siendo por tanto la agroalimentación y la producción vitivinícola un sector económico prioritario para los municipios.

TERCERO. - Que el Ayuntamiento de La Seca con el objetivo de poner en valor el a la variedad reina del municipio y del resto del territorio bañado por la Denominación de Origen Rueda, la verdejo, a través de su emblemática Fiesta del Verdejo, que celebra ya su XVI edición. Con el descorche de las botellas de verdejo, culmina un ciclo de trabajo de los viticultores de La Seca y la comarca. Una sabiduría transmitida de generación en generación y que ha superado adversidades a lo largo de la historia. Y que hoy se traduce en veinticinco bodegas locales elaborando afamados vinos.

CUARTO. - Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para establecer una colaboración mutua entre ambas partes para la realización de la XVI FIESTA DEL VERDEJO 2025, que posiciona y reconoce como una fiesta referente.

QUINTO. - Que, en cumplimiento de sus fines institucionales y en promoción del sector agroalimentario de la provincia de Valladolid y, en este caso, del vino Verdejo en La Seca, la Diputación pretende colaborar económicamente en el desarrollo y promoción de citado producto.

Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 18.000,00 euros en el Presupuesto de la DIPUTACIÓN para el año 2025.



Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2025, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2025) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 249 de fecha 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la promoción de los productos agroalimentarios.

Por consiguiente y en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto y en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se articula a tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

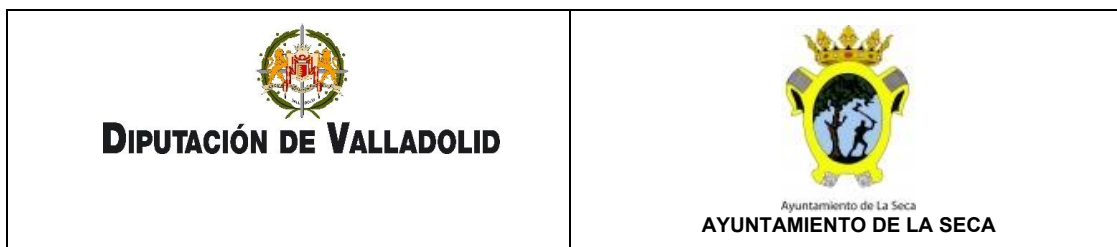
El presente CONVENIO de Colaboración tiene por objeto la colaboración entre la Diputación de Valladolid y el Ayuntamiento de La Seca, en la celebración de la XIV FIESTA DEL VERDEJO, para la promoción turística de la provincia de Valladolid y de los productos agroalimentarios, en concreto del vino Verdejo, a través de la celebración del evento “Fiesta del Verdejo”, potenciando el desarrollo local de la zona de la DO Rueda, dando a conocer el mundo del vino, mostrando la calidad de sus vinos.

La fiesta se realiza los días 26 y 27 de abril de 2025 y en ella se entregan los Premios Sarmiento del vino, fruto de la cata a ciegas previa que se organiza el 31 de marzo de 2025. La Seca, cuna del verdejo, se convierte en el mayor escaparate festivo en torno a la cultura del vino a través de una amplia programación lúdica y cultural para todos los públicos en el entorno de la Plaza España y bodegas.

El programa de actividades con motivo de la Fiesta se describe sucintamente a continuación:

- Entrega de los Premios Sarmientos de los mejores vinos verdejos, D.O. Rueda,
- Premio Sarmiento de Pintura
- Sarmiento Cross Race entre viñedos
- Festival Sarmiento Folk con su música de raíz a través de propuestas profesionales
- Toro del Sarmiento
- Mercado alimentario y de artesanía, propuestas enoturísticas municipales y de bodegas privadas.

3



- Feria del Vino, con catas, degustaciones, encuentros con bodegueros e incluso la presencia de otros municipios vitivinícolas relevantes como escaparate promocional y establecimiento de alianzas.

Consta en el expediente Memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - PRESUPUESTO.

El presupuesto total de gastos de la XVI FIESTA DEL VERDEJO 2025, según consta en el expediente asciende a 55.048,21 euros.

TERCERA. - APORTACIONES ECONÓMICAS DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación de Valladolid, aportará en concepto de subvención al Ayuntamiento de La Seca, la cantidad 18.000,00 €, para el cumplimiento del objeto del presente convenio consignados en la aplicación presupuestaria 205.439.00.462.03 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

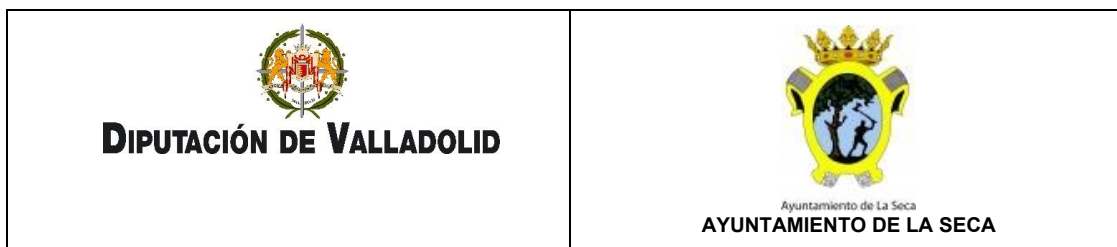
La presente subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas.

CUARTA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada realice el Ayuntamiento de La Seca, respondan a la naturaleza del presente Convenio y se lleven a cabo en el presente ejercicio, hasta el fin de la vigencia del convenio. En concreto, todos aquellos destinados a la organización de la XVI FIESTA DEL VERDEJO 2025. con las limitaciones y requisitos establecidos en el artículo 31 de la LGS, tales como:

- a) Gastos en los premios y obsequios del "Premio Sarmiento del Vino".
- b) Gastos de publicidad y material promocional.
- c) Gastos de montaje y organización de la "Feria del Vino".
- d) Gastos del "Festival Sarmiento Folk", actuaciones musicales, sonorización, etc.
- e) Gastos relativos al festejo "Toro del Sarmiento"
- f) Gastos de la carrera "Sarmiento Cross", relativos al señalización, dorsales, etc

4



En virtud de lo previsto en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006, que establece que con carácter general no son admisibles gastos de manutención, protocolo y desplazamiento, en el presente convenio serán admisibles dado que guardan una relación estricta con la actividad subvencionada.

Los gastos indirectos de gestión y tramitación administrativa del objeto de la subvención sólo serán admisibles por un importe máximo hasta el 10% del importe de la subvención concedida, siempre que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada, y guarden una relación estricta con ella.

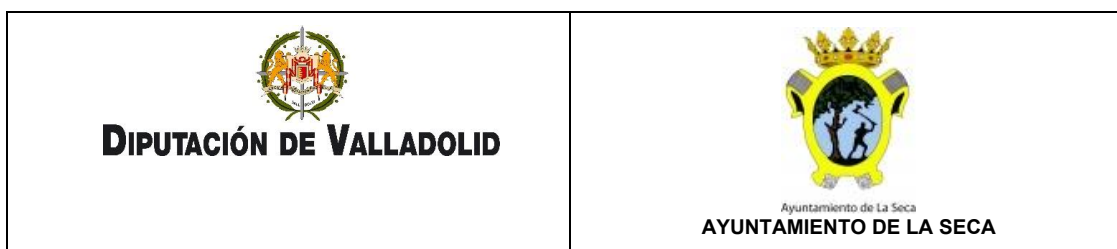
Además de los gastos expresamente excluidos en la LGS, no serán subvencionables:

- a) Los gastos de inversión.
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias y los gastos de comisiones bancarias.
- c) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- d) Los gastos de procedimientos judiciales.
- e) No será considerado gasto subvencionable el IVA soportado deducible por el beneficiario, salvo que éste justifique la no deducibilidad total o parcial del IVA soportado, lo cual se justificará mediante la aportación de certificación de exención total del impuesto en el ejercicio de su actividad o relativa al porcentaje de prorrata definitiva aplicable en el ejercicio a que correspondan los gastos imputados a efectos de justificación.

QUINTA. - OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA SECA.

El Ayuntamiento de La Seca, como beneficiario de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realización de todas las actuaciones necesarias que fundamentan la concesión de la subvención.
- Organización y gestión del personal.
- Desarrollo de cartelería, publicidad en radio, entrega de premios y obsequios con bolsas y material promocional del evento o cualquier otra publicidad.



- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora, así como el logotipo de “Alimentos de Valladolid. A gusto de Todos”, en un lugar visible.
- Justificar ante la Diputación de Valladolid los gastos que son objeto de la subvención y la aplicación de los fondos recibidos para dicha finalidad y de acuerdo con lo establecido en la cláusula SÉPTIMA de este convenio.
- Comunicar a la Diputación la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la actividad subvencionada, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Presentar una memoria final donde se recojan todas las actuaciones realizadas.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

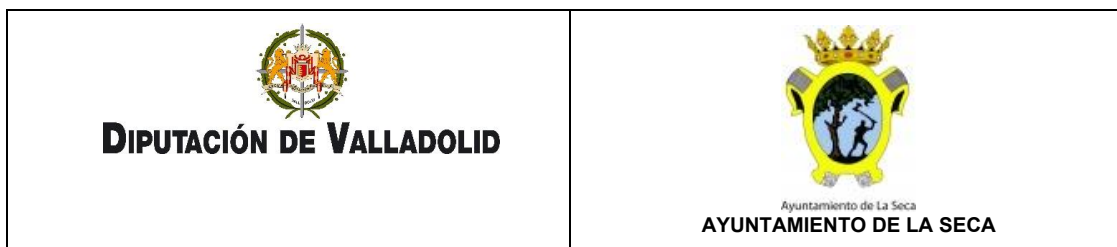
SEXTA. – COMPATIBILIDAD

La presente subvención es compatible con la percepción de cualquier tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Instituciones públicas o privadas para el mismo fin.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la Diputación), supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO

7.1. La cuantía de la subvención se abonará íntegramente a la firma del Convenio y con el carácter de “a justificar”. Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.



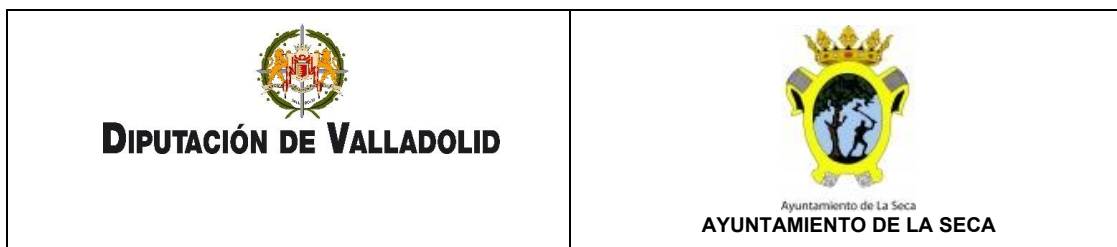
7.2. Dicha aportación quedará condicionada a la justificación de los fondos asignados al Ayuntamiento de Cogeces en esta u otras líneas de subvención que estén pendientes de justificación.

Se considerará que una subvención está pendiente de justificación cuando haya transcurrido el plazo máximo de justificación previsto inicialmente o el de la prórroga concedida.

7.3. El Ayuntamiento de La Seca presentará, a modo de justificación de la subvención concedida, la documentación de que las actividades subvencionadas han sido realizadas, en los términos establecidos en el artículo 75 del Reglamento General de Subvenciones, (Modelo denominado Anexo, Cuenta Justificativa Simplificada) entregando a tal efecto:

- **Memoria Técnica** sobre las actividades realizadas, suscrita por la Alcaldesa de la Entidad beneficiaria y del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la misma. En dicha Memoria se incluirán y describirán todas las actividades y servicios realizados objeto de la subvención concedida y los objetivos conseguidos, además, de un balance final de ingresos y gastos, todos ellos relativos al desarrollo de las actuaciones objeto del convenio (se especificará el total de gastos efectuados en el evento, diferenciando que actividades son las que se financian con esta subvención y cuales con las demás subvenciones o aportaciones).
- **Cuenta justificativa** suscrita por el solicitante que deberá estar firmada en todas sus hojas, donde se relacionen los distintos gastos realizados, conforme al modelo Anexo. Además, se aportarán los correspondientes certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- A dicha cuenta se unirán las facturas correspondientes a los gastos efectuados por el Ayuntamiento de La Seca y los documentos justificativos de pago de los gastos subvencionables, que deben referirse al periodo subvencionable y por un importe igual o superior a la cantidad aportada por la Diputación de Valladolid.

En las facturas/nominas deberá constar el n.º y fecha de la factura, el nombre y razón social del expedidor y su domicilio, el NIF del expedidor y del cliente, y el IVA con la expresión IVA incluido, o la expresión exento de IVA, con indicación del artículo donde se recoja la causa de exención. Deberá constar asimismo la firma y el sello de “pagado”, o, en su caso se acompañará a la factura el justificante de la transferencia bancaria efectuada.



- Certificado del ayuntamiento indicando que no se han recibido otras cantidades para financiar el objeto del convenio, o si se hubieran recibido, indicando su importe y procedencia.
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- Se adjuntará declaración responsable de que no se ha presentado una misma factura para justificar más de un mismo gasto en esta u otra entidad pública o privada.”

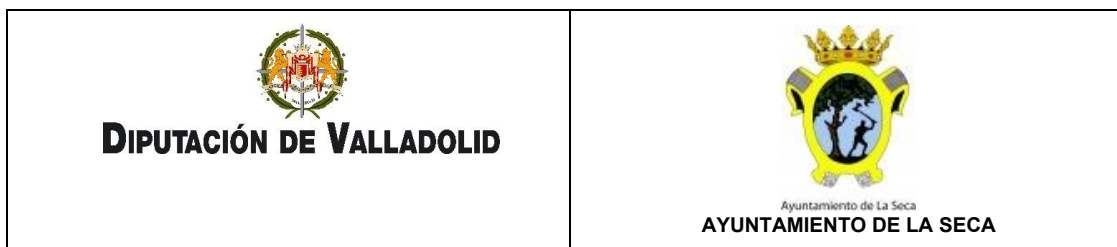
7.4. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>. También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite para la presentación de la referida justificación será hasta el 31 de enero de 2026

7.5. En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación efectuada por la Diputación y no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de las actividades subvencionadas, se procederá a minorar el importe de la subvención, debiendo la entidad beneficiaria restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida la de la DIPUTACIÓN), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo el Consejo Regulador restituir la cantidad que corresponda.

7.6. Reintegro de la subvención. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el art. 37.1 de la LGS.



Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para la cobranza lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2025, no estando prevista prórroga, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

No obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de marzo del presente año 2025.

NOVENA. - MODIFICACIÓN

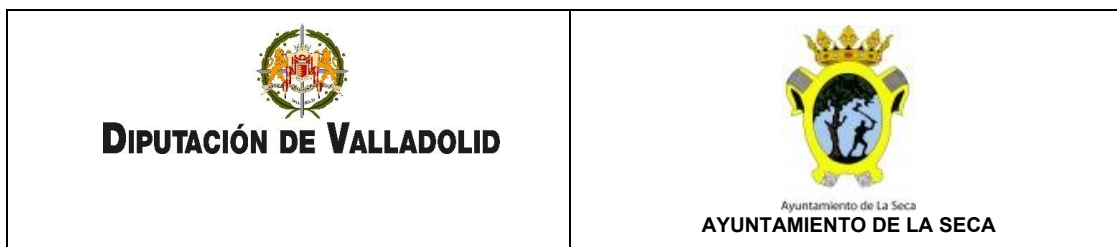
El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes. Durante la vigencia del mismo, los pactos recogidos podrán ser modificados, mediante anexos o adendas que deberán ser suscritos por ambas partes, manteniéndose la vigencia de los pactos que no sean objeto de modificación conforme a su redacción original.

DÉCIMA. – NORMATIVA DE APLICACIÓN

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP n.º 54, de fecha 6 de marzo de 2006, y demás normativa aplicable.

El Ayuntamiento de La Seca, en materia de protección de datos, se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

DÉCIMO PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO



El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, siendo de aplicación los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMO SEGUNDA. – NOTIFICACIONES.

Toda notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y por cualquier medio postal o telemático que certifique la recepción por la parte notificada. Las partes acuerdan que las notificaciones realizadas por correo postal se realizarán en los lugares descritos para cada una de ellas en el encabezado de este Convenio. Cualquier cambio de domicilio de una de las partes deberá ser notificado a la otra de forma inmediata y por un medio que garantice la recepción del mensaje y no surtirá efectos hasta pasados 10 días desde la notificación.

DÉCIMO TERCERA. - JURISDICCIÓN.

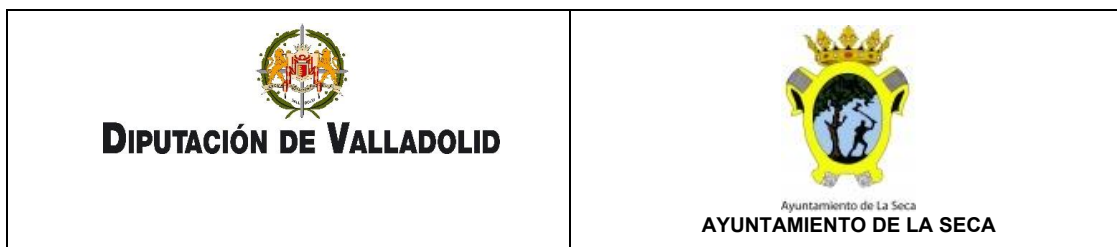
Las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D. Conrado Íscar Ordóñez

LA ALCALDESA/ PRESIDENTA . D^a Clara Eufemia Rivera Vidal

LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID. D^a. Carmen Lucas



**ANEXO
CUENTA JUSTIFICATIVA**

D/D^a. _____, con DNI n.º _____, actuando en nombre y representación de la Entidad _____, provista de CIF n.º _____, y domicilio a efectos de notificaciones en _____, en relación con la justificación de la subvención para el Ayuntamiento de La Seca, para apoyar la realización de la XVI FIESTA DEL VERDEJO 2025, presenta:

I.- MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA, conforme con lo establecido en la Cláusula 7ª del Convenio que regula la concesión de la subvención, y **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

PRIMERO. - El programa para el que ha sido concedida la citada subvención se ha realizado en su totalidad en la fecha de _____, cumpliendo todos los requisitos de su concesión conforme al convenio suscrito para otorgar la citada subvención.

SEGUNDO. - Que se han alcanzado los objetivos concretos previstos en el Convenio de Colaboración que regula el otorgamiento de la subvención.

II. - Que la **cuenta justificativa** de los gastos realizados tiene el siguiente desglose: gastos efectuados:

Nº de Factura/Nominas /Fecha/ NIF/CIF- Razón social del expedidor	Concepto de la factura /	Importe	Fecha de pago

Total, de los gastos efectuados:

III.- DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES. **CERTIFICO** que SI/NO se han percibido más subvenciones de otras Entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

AYUDAS CONCEDIDAS		
<i>Fecha</i>	<i>Entidad Pública o Privada</i>	<i>Importe</i>

En _____, a _____ de _____ de _____

La Alcaldesa del Ayuntamiento
Fdo: